



Resolución Jefatural N° 00009-2020-MINAGRI-PSI-UGERT

Lima, 04 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 0379-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, el Informe N° 00283-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, el Informe Técnico N° 0033-2020-ACHQ de la unidad Gerencial de Riego Tecnificado, el Memorando N° 1520-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe N° 00174-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 17-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI en adelante la Entidad, y el CONSORCIO EL SOL conformado por la empresa CORPORACIÓN LLAPAN ATIK S.A.C y el señor IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 0109-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de supervisión del proyecto de riego: "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego por aspersión en la comunidad de Santa Cruz de Manzanayocc, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho", por el monto de S/ 135,845.83 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 83/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 06-2020-CONSORCIO EL SOL-RL, de fecha 25 de septiembre de 2020, el contratista presenta la liquidación del Contrato de Supervisión de la obra "Instalación del servicio de agua para el sistema de riego por aspersión en la comunidad de Santa Cruz de Manzanayocc, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho"; Respecto de la cual, mediante Carta N° 00031-2020-MINAGRI-PSI-UGERT de fecha 05 de octubre de 2020, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado remite observaciones a la liquidación del servicio de Supervisión de la Obra, para que el CONSORCIO EL SOL emita su pronunciamiento en un plazo de cinco (05) días de haber recibida la observación;

Que, mediante Carta N° 07-2020-CONSORCIO EL SOL-RL, de fecha 08 de octubre de 2020, el CONSORCIO EL SOL, presenta su conformidad a las observaciones planteadas por la Entidad;

Que, con Memorando N° 00350-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, de fecha 09 de octubre de 2020, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) solicita a la Unidad de Administración (UADM), la conformidad financiera de la Liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra, que cuenta con el consentimiento del CONSORCIO EL SOL, expresada a través de la Carta N° 07-2020-CONSORCIO EL SOL-RL de fecha 08 de octubre de 2020, y con la conformidad de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, quien indica que la liquidación cumple con la normatividad vigente y fue elaborado en función a los metrados ofertados y ejecutados;

Que, mediante el Memorando N° 1520-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Administración, indica que mediante Informe N° 00174-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, se da conformidad al monto desembolsado por S/.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



136,711.51 (Incluido IGV), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta – SAP;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en este orden de ideas, y de conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 00283-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, emitido por la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado y el Memorando N° 379-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado que forman parte integrante de la presente resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable por temporalidad de la norma al contrato sub examine;

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y; en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificadas mediante R.D. N° 044-2020-MINAGRI-PSI y de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 0109-2018-MINAGRI-PSI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 17-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de supervisión del proyecto de riego: “Instalación del servicio de agua para el sistema de riego por aspersión en la comunidad de Santa Cruz de Manzanayocc, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho” a cargo de CONSORCIO EL SOL conformado por la empresa CORPORACIÓN LLAPAN ATIK S.A.C y el señor IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de Inversión total	S/ 154,493.69 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 69/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
Pagos efectuados al contratista	S/ 136,711.51 (Ciento treinta y seis mil setecientos once con 51/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas.
Saldo a favor del Contratista	S/ 17,782.18 (diecisiete mil setecientos ochenta y dos con 18/100 Soles) por concepto de saldo a favor incluido el de Impuesto General a las Ventas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución así como el Informe N° 00283-2020-MINAGRI-PSI-UGERT-SUGOR, emitido por la Sub Unidad de Obras de Riego Tecnificado y el Memorando N° 379-2020-MINAGRI-PSI-UGERT, de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado que forman parte integrante de la presente resolución, al CONSORCIO EL SOL y a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Administración inserte la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 0109-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,

**WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**